

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Valladolid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Valladolid
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facultad de Ciencias Sociales</li> <li>• Jurídicas y de la Comunicación</li> </ul>
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Valladolid
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Grado en Turismo en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

### **CRITERIO I. DESCRIPCIÓN**

1. Aumentar el número total de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el grado de Turismo de 50 a 60 a partir del curso 2014/2015.

### **CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN**

2. Actualizar la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Valladolid aprobada en Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2009 y modificada en Comisión Permanente de 1 de junio de 2012.

### **CRITERIO V. PLANIFICIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

3. Aumentar el número de optativas ofrecidas en el título de Turismo haciendo uso de las optativas ya ofertadas en el grado Administración y Dirección de Empresas.

4. Crear un nuevo itinerario de optatividad en el grado de Turismo formado por asignaturas que actualmente se imparten en el título de Publicidad.

5. Modificar el organigrama de coordinación docente a fin que ajustarlo al criterio de curso académico.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del

Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**. Asimismo se proponen las siguientes recomendaciones:

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda justificar adecuadamente el número máximo de créditos reconocibles por créditos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, especificando qué títulos y qué número de créditos de cada título se van a reconocer. El hecho de que el RD 1618/2011 permita un reconocimiento de hasta un 60% no es justificación suficiente para que se adopte ese máximo.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL